



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/09/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 36
UNITAT 01902 - SERVICIO DE JUVENTUD		
EXPEDIENT E-01902-2019-000018-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE JOVENTUT. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb la Universitat Politècnica de València per a la posada en marxa del 'Programa per a l'ocupabilitat dels joves universitaris'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00036

"HECHOS

Primero. El concejal delegado de Juventud ha propuesto mediante moción de fecha 6 de febrero de 2019, suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat Politècnica de València, con el objeto de colaborar en la puesta en marcha del 'Programa para la empleabilidad de los jóvenes universitarios' de dicha Universidad.

Segundo. La aportación económica por parte del Ayuntamiento de València a la citada Universidad para sufragar parte de las ayudas otorgadas, asciende a la cantidad de 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros), propuesta de gastos nº. 2019/00912 e ítem nº. 2019/046300, con cargo a la aplicación presupuestaria MG720 33700 45390 del vigente Presupuesto municipal.

Tercero. Por parte del Servicio Fiscal del Gasto se ha fiscalizado de conformidad el gasto propuesto.

Cuarto. La presente subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, en el Grupo de Programas: Ocio y tiempo libre, dentro del Programa: Promoción social de la juventud, que tiene como objetivos el desarrollo de acciones municipales en el ámbito del Plan Municipal de Juventud.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Segundo. La competencia para la realización del presente acto viene recogida en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el informe de la Dirección General de la Administración Local de la Generalitat Valenciana, de fecha 7 de noviembre de 2014, sobre inexistencia de duplicidad de competencia.

Tercero. Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de Pleno en fecha 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Séptimo. El órgano competente para la aprobación del acto propuesto es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Juventud, y la Universitat Politècnica de València, CIF Q4618002B, de conformidad con los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD

En la ciudad de València, ade.....del año dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte, la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de València (España), y en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



su nombre y representación el Sr. rector magnífico D. Francisco Mora Más, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, el Ayuntamiento de València, y en su nombre D^a. Maite Ibáñez Giménez, concejala delegada de Juventud, autorizada por la Junta de Gobierno Local para la firma del presente convenio, asistido en este acto por el secretario de la Corporación municipal, D. Hilario Llavador Cisternes.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente, en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha XXX de XXX de 2019, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Plan Estratégico UPV 2015/2020 establece que es misión de la UPV la formación a personas para potenciar sus competencias, investiga y genera conocimientos, con calidad, rigor y ética, en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, el arte y la empresa, con el objetivo de impulsar el desarrollo integral de la sociedad y contribuir a su progreso tecnológico, económico y cultural.

Una vez definidas la misión, la visión y los valores, se establecieron los cinco retos estratégicos, cabe destacar que en el ámbito del reto 1, se cita: 'la Universitat Politècnica de València tiene como objetivo avanzar hacia modelos de formación que logren que sus estudiantes adquieran las competencias necesarias para poder tener una adecuada inserción laboral', así como en el reto 4, se cita: 'la Universitat Politècnica de València tiene por objetivo ser considerada un aliado estratégico por universidades, empresas e instituciones a nivel global. Además participará en redes nacionales e internacionales basadas en la colaboración productiva y relevante en materia académica y empresarial. La Universitat Politècnica de València captará fondos aportados por empresas e instituciones a través del mecenazgo, que servirán para emprender proyectos económicos, sociales, académicos y de investigación'.

Que el Ayuntamiento de València dentro del Plan de Gobierno Municipal, en el área de Juventud, contiene como objetivo estratégico, favorecer la ocupación de la población joven Valenciana, incluyendo entre sus acciones, ofrecer a la juventud universitaria empadronada en la ciudad de València, en su búsqueda de un puesto de trabajo, un programa de becas para la realización de prácticas en empresas o en instituciones públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Que la UPV cumple con los requisitos para disfrutar del régimen tributario establecido en la Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para las entidades sin ánimo de lucro y contenidos en el artículo 3 de la misma.

Y a tal efecto, deciden suscribir un convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases para el desarrollo de diversos programas destinados a favorecer la empleabilidad de los jóvenes empadronados en la ciudad de València.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

El Programa para la Empleabilidad de los Jóvenes Universitarios de la UPV empadronados en la ciudad de València, incluye entre otras las siguientes acciones:

1. Difusión de programas de información, asesoramiento y orientación dirigido a los jóvenes empadronados en la ciudad de València para favorecer la adquisición y desarrollo de competencias profesionales y el aumento de su empleabilidad.

2. Programa de estancias becadas de prácticas en empresas o instituciones ofreciendo 30 estancias en prácticas de 3 meses de duración con un importe de la ayuda de 600 €/mes.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Con el fin de satisfacer el objeto del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

A. Por parte de la Universitat Politècnica de València.

Colaborar al desarrollo del presente convenio cumpliendo con los compromisos adquiridos en el mismo para la puesta en marcha del Programa para el Fomento de la Empleabilidad de los Jóvenes Valencianos.

Modalidad 1: Difusión de programas de información, asesoramiento y orientación

Difusión en el ámbito que ocupa el objeto de este convenio de los programas de información, asesoramiento y orientación profesional que se desarrollen dentro del Plan de Gobierno Municipal en el área de Juventud del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Modalidad 2: Programa de estancias en prácticas

Poner en marcha un programa de 30 becas para la realización de prácticas en empresas con una duración de 3 meses por práctica destinadas a jóvenes universitarios empadronados en la ciudad de València.

B. Por parte del Ayuntamiento de València.

Colaborar con los Programas indicados financiando con 75.000,00 € las ayudas otorgadas por la UPV, que se desglosarán de la siguiente manera:

- 21.000 € para la modalidad de 'Difusión de programas de información, asesoramiento y orientación'.

- 54.000 € para la modalidad de 'Programa estancias en prácticas'.

En ningún caso de la firma del presente convenio se derivará relación profesional ni vínculo laboral ni relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento de València.

Ambas entidades participarán en la realización de cuantas acciones sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

CUARTA. IMPORTE.

El Ayuntamiento de València se obliga a colaborar con una aportación económica de 75.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria MG720 33700 45390 del vigente Presupuesto municipal (propuesta nº. 2019/00912 e ítem nº. 2019/046300).

El 100 % del importe de la cuota se abonará como pago anticipado una vez firmado el convenio, quedando exonerada de la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.2 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Para la concesión de la subvención y el pago de su importe la UPV deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, derivado del artículo 13.2 e) y g), 13.3, 14.1 e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos correspondientes del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cantidad a percibir por la Universitat Politècnica de València será abonada en la cuenta corriente ES30 2038 6543 9660 0000 2690, abierta en Bankia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Esta aportación es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la finalidad del presente convenio. En ningún caso la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superará el coste de la acción subvencionada.

QUINTA. DURACIÓN.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su formalización hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en la que deberá estar finalizado el Programa de becas para estudiantes en prácticas, teniendo estas becas una duración de 3 meses.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN.

La Universitat Politècnica de València, dentro del plazo de tres meses tras la finalización de la vigencia del presente convenio, justificará la aportación económica recibida por parte del Ayuntamiento de València. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Modalidad 1: Difusión de programas de información, asesoramiento y orientación

- *Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas detallando fecha, objeto y destinatarios.*
- *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del RD 887/2006.*
- *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- *Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.*

Modalidad 2: Programa de estancias en prácticas

- *Una memoria de actuación justificativa con la relación de las personas becadas, sus titulaciones, periodo en el que cada una de ellas ha desarrollado la práctica formativa y empresas donde se han realizado.*
- *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del RD 887/2006.*
- *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- *Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, así como establecer los programas de difusión que se realizarán y de resolver las cuestiones que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se podrá crear una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por representantes de la Universitat Politècnica de València y del Ayuntamiento de València.

Las cuestiones que no sean resueltas por dicha Comisión serán dirimidas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación a la protección de datos, el Ayuntamiento de València y la Universitat Politècnica de València declaran que quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento UE 2016/679, adoptarán las medidas de seguridad que les corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones de tales normas.

Todo el personal encargado de la realización de las tareas de ejecución del convenio guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del convenio.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de los empleados de la Universitat Politècnica de València, que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente convenio. El Ayuntamiento de València tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

El Ayuntamiento de València y la Universidad Politécnica de València procederán a la publicación del convenio una vez sea firmado en el portal o web correspondiente, tal y como establecen los artículos 9.1.c) y 10.1 y 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio individual.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Será motivo de resolución del presente convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

Leído que ha sido este documento, las partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

D^a. Maite Ibáñez Giménez

**EL VICERRECTOR DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT
POLITÀCNICA DE VALÈNCIA**

D. José Millet Roig

(Por delegación de firma del Rector de 1 de junio de 2017)

EL SECRETARIO

D. Hilario Llavador Cisternes

ANEXO I

BASES

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA – UPV 2019

1. OBJETO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Favorecer la empleabilidad de jóvenes universitarios empadronados en la ciudad de València, mediante las siguientes acciones:

1. Difusión de programas de información, asesoramiento y orientación dirigido a los jóvenes empadronados en la ciudad de València para favorecer la adquisición y desarrollo de competencias profesionales y el aumento de su empleabilidad.

- *Guía de derechos y obligaciones del contrato en prácticas para jóvenes.*
- *Guía de recursos para la búsqueda de empleo (Aprende a Orientar-T incluyendo cómo elaborar un Curriculum Vitae).*
- *Mapa de recursos de empleo joven en la ciudad de València.*
- *Itinerario formativo en formato de charlas con una periodicidad de entre 1 mes y mes y medio.*

2. Programa de estancias becadas de prácticas en empresas o instituciones para los jóvenes universitarios de la UPV empadronados en la ciudad de València, ofreciendo 30 estancias en prácticas de 3 meses de duración con un importe de la ayuda de 600 €/mes.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe de la aportación del Ayuntamiento de València para colaborar en el desarrollo del presente Programa es de 75.000 € que serán destinados de acuerdo a lo siguiente:

- 21.000 € para la modalidad de 'Difusión de programas de información, asesoramiento y orientación'.

- 54.000 € para la modalidad de 'Programa estancias en prácticas', a través del cual se concederán 30 becas de 1.800 € (brutos) para la realización de prácticas en empresas con una duración de 3 meses a jóvenes universitarios de la UPV empadronados en la ciudad de València.

3. DESARROLLO DEL PROGRAMA - BECAS

En el marco del presente programa se realizarán las siguientes acciones formativas, en el marco de cada uno de los dos Programas:

'Programa estancias en prácticas'

Realización de una estancia en prácticas en una empresa o institución con una duración de 3 meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Del importe de 1.800 € a que asciende el importe bruto de cada una de las 30 becas se descontará, además de las retenciones o gastos fiscales que la legislación establezca, los gastos de Seguridad Social, tanto la parte correspondiente al pago de la empresa, cuando proceda, como la correspondiente al pago del trabajador.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL PROGRAMA DE ESTANCIAS EN PRÁCTICAS

'Programa estancias en prácticas'

Los solicitantes deben cumplir, al término de la solicitud, los siguientes requisitos:

a) Ser estudiante de los títulos oficiales de la UPV.

b) Estar empadronado en la ciudad de València.

c) Estar INSCRITO en la BD curricular del Servicio Integrado de Empleo

http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/menu_urlc.html?http://www.sie.upv.es/Registro/Alumnos

d) Cumplimiento del marco legal establecido en la UPV, para la realización de prácticas en empresas bajo Convenios de Cooperación Educativa a fecha de finalización del plazo de inscripción en la presente convocatoria

<http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/714613normalc.html>.

e) Entregar la Solicitud – Empresa donde va a realizar las prácticas, de acuerdo con el procedimiento que establezca la convocatoria pública establecida por Resolución del Rector de la UPV.

Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de realización de la práctica.

5. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes, así como el lugar de presentación y la documentación a entregar serán los establecidos en la convocatoria pública por Resolución del Rector de la UPV.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONCESIÓN

El procedimiento de selección para la concesión de las 30 becas para prácticas en empresa será el que establezca la convocatoria pública por Resolución del Rector de la UPV.

7. DIFUSIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Para dar difusión del programa, se llevará a cabo las siguientes acciones:

Acciones a realizar por los diferentes Centros de la UPV:

- *Realizar la difusión entre sus estudiantes y empresas, a través de las microwebs y/o cualquier otro medio que se considere oportuno.*

Acciones a realizar por los Servicios Centrales de la UPV: Difusión a través de las Redes sociales y profesionales

- *Gestión Noticia - Web UPV*
- *Gestión Noticia - Web del SIE*
- *Gestión Noticia - Web de Prácticas en Empresas*
- *Gestión Noticia - Facebook SIE*
- *Gestión Noticia – Instagram SIE*
- *Grupo Empleo UPV LinkedIn*

Segundo. Autorizar a la concejala delegada de Juventud D^a. Maite Ibáñez Giménez a suscribir este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Juventud, y la Universitat Politècnica de València.

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto, en concepto de subvención nominativa por parte del Ayuntamiento de València al desarrollo de este convenio, que asciende a la cantidad de 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria MG720 33700 45390 del vigente Presupuesto municipal (propuesta n^o. 2019/00912 e ítem n^o. 2019/046300), siendo el número de documento de obligación 2019/02945 y la relación de documento de obligación 2019/611, y abonar dicho importe a la Universitat Politècnica de València (CIF Q4618002B). El pago del importe previsto de esta anualidad se realizará al 100 % de forma anticipada una vez firmado el convenio."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044